


Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00IR	
Código de verificación  3E19 6J3Q 3B20 2A0F 0N5X	Expediente 105/2020/4804	
	Fecha 21-09-2020	

INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
CCI	2014ES16RFOP002
Eje	12. Desarrollo Urbano

I. EdI Presentada	
Denominación de la operación propuesta:	
Creación de un centro de acogida de baja exigencia (LA31-Op31.1)	
Resumen de la operación:	
La operación consiste en la reforma y puesta en funcionamiento de una instalación para la implantación de un centro de acogida de baja exigencia, ofertado a toda persona sin hogar o sin techo que acceda libremente al centro para hacer un uso de sus instalaciones y servicios, logrando así que las personas en situación de máxima vulnerabilidad social accedan a servicios básicos a los que de otro modo no podrían acceder.	
OBJETIVO TEMÁTICO	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE 9.8.2. (090b2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
CAMPO DE INTERVENCIÓN	(CI057/CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local
LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)	LINEA 31. Creación de un centro de acogida de baja exigencia para personas con dificultades de adaptación

TÍTULO DE LA OPERACIÓN	Creación de un centro de acogida de baja exigencia (LA31-Op31.1)
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación
Nombre del SERVICIO municipal que formula la solicitud de ayuda	Servicio de Acción Social
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura de servicio de Acción Social: Regla Carmen Dávila Caballero
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Jefatura de servicio de Acción Social: Regla Carmen Dávila Caballero
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	<p>La capacidad administrativa del servicio de Acción Social viene avalada por su estructura orgánica y funcional, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Jefatura de Servicio - 1 Jefatura de Departamento - 1 Gestión presupuestaria <p>y diferentes perfiles de funcionariado en el servicio, con amplia experiencia en la gestión de proyectos y programas.</p> <p>Por otra parte, esta capacidad organizativa se ve reforzada con los recursos de los demás servicios y departamentos que componen el área, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Departamento de Servicios Generales de Bienestar Social. - Servicio de Justicia Social - Servicio de Igualdad y Diversidad - Servicio de Participación Ciudadana e Innovación
Consignación presupuestaria	523.200,00€ en la aplicación presupuestaria 51.231.627.00 Código de proyecto 2018 2 ES1 2
Capacidad de cofinanciación	20% del importe de fondos propios (104.640,00 €), cantidad incluida en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO	La operación consiste en la reforma y puesta en funcionamiento de una instalación propiedad de una entidad social y sin ánimo de lucro de la ciudad, que se cede al ayuntamiento en régimen de cesión de uso durante 25 años para la implantación de un centro de acogida de baja exigencia .

	<p>Aunque se adjunta a la EdI presentada el borrador del convenio de cesión de uso, se señalan a continuación sus puntos más relevantes que son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- La cesión la realiza una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines la colaboración con entidades y organismos para proporcionar ayuda a las personas más vulnerables.- La cesión se realiza de forma incondicionada por un período de 25 años.- La cesión se realiza para usos sociales, inicialmente para la instalación de un centro de acogida de baja exigencia. Podrá instalarse otro dispositivo de asistencia social y atención a las personas más vulnerables, una vez transcurrido el período de permanencia del centro de baja exigencia (como mínimo, 6 años desde el fin de la convocatoria EDUSI 2014-2020).- La entidad renuncia a participar directamente en la gestión del centro. <p>Se adjunta un borrador del convenio de cesión de uso en el Anexo 2 de la EdI presentada. Este documento no ha sido formalizado en el momento de la presentación de la EdI, por lo que es posible que pueda haber cambios puntuales que, en ningún caso afectarán a los 4 puntos recogidos anteriormente, que se consideran condiciones esenciales del acuerdo de cesión.</p> <p>Un centro de acogida de baja exigencia es un dispositivo de atención social cuyo objetivo es la promoción y la inserción social de las personas sin hogar o sin techo que pasan la noche en la calle, en cajeros bancarios o en portales, o en otros locales o espacios a la intemperie.</p> <p>La denominación “de baja exigencia” deriva de que puede usar este dispositivo de atención social cualquier persona – independientemente de la gravedad de su situación –. Por lo tanto, los requisitos para el acceso son muy básicos, como también lo es el nivel de exigencia para permanecer en él. Por lo tanto, se considerarán personas usuarias del centro a toda persona sin hogar o sin techo que de forma individual o en grupo acceda libremente al centro para hacer un uso legítimo de sus instalaciones y servicios.</p> <p>A estos efectos, según la tipología europea de personas sin hogar y exclusión residencial (Categoría ETHOS), la población destinataria de los servicios del centro son las personas sin hogar, según la siguiente procedencia, principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Personas que viven a la intemperie (personas que viven en
--	--

las calles o en un espacio público o exterior, sin albergue que pueda ser definido como vivienda).

- Personas en alojamientos de emergencia (personas sin lugar habitual de residencia que hacen uso nocturno de albergues).

Con este dispositivo se logra que las personas que se encuentran en situación de máxima vulnerabilidad social accedan a servicios básicos a los que de otro modo no podrían acceder: estarían abocadas a pernoctar en la calle, puesto que muchas de estas personas presentan graves de salud mental, abandono personal, dependencia de alcohol y sustancias tóxicas, situación de irregularidad administrativa etc.

Los **principales servicios** que se prestarán en el centro de acogida de baja exigencia son los siguientes:

- Servicio de atención, información, valoración y orientación de las situaciones personales.
- Servicio de promoción, inserción social mediante apoyo y acompañamiento profesional para posibilitar procesos de normalización e inclusión social, propiciando la transición hacia alojamientos más estables y el uso de recursos normalizados.
- Servicio de ocio con la finalidad de ocupar de forma lúdica y socioeducativa algún tiempo de la estancia.
- Servicio de cena y café, un pequeño refrigerio en la noche y en la mañana antes de la salida del centro.
- Servicio de consigna con la custodia del equipaje y pertenencias personales que se depositen en el centro

Este centro se coordinará y complementará con los recursos existentes en el municipio para las personas sin hogar, dentro de la red de inclusión social de la ciudad

La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña, concretamente a la ejecución de la línea de actuación LA31. *Creación de un centro de baja exigencia para personas con dificultades de adaptación* con la finalidad de alcanzar su inclusión social y laboral, y de forma concreta contribuye al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) vigente, específicamente a su OT9 y su OE 9.8.2 puesto que al poner en marcha este dispositivo se está trabajando directamente con las personas en situación de máxima vulnerabilidad social, por lo que finalmente se está trabajando directamente sobre la regeneración social y también económica de las comunidades desfavorecidas de la ciudad.

	<p>El principal objetivo de esta operación es poner a disposición de la población más vulnerable de la ciudad un equipamiento de referencia que pueda ser percibido como propio, en el que poder encontrar todos los recursos para una atención básica inicial. En cuanto a la gestión del dispositivo, tendrá especial relevancia su carácter multidisciplinar, implicando todos los recursos con los que cuenta de forma directa la administración municipal y también a través de la estrecha colaboración que se mantiene con el importante tejido social de A Coruña.</p> <p>La naturaleza de este gasto se concreta en gastos de inversión, a través de la contratación de cada una de las acciones que integran la operación, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.</p> <p>Por último, la operación cumple con los principios de igualdad de género, sostenibilidad, participación ciudadana, accesibilidad y transparencia, como se detalla en el Anexo 1 del presente documento.</p> <p>Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas, la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea, contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.</p>
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/11/2020
Plazo de ejecución (meses)	24 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	01/11/2022
OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	La operación propuesta no incluye actividades que formen parte de una operación que ha sido o tendría que haber sido objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE	La presente operación:

OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE

1. Respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 214-20 (HTP/1979/2016).
 2. La operación cumple con los principios de igualdad entre personas beneficiarias, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
 3. Además la operación:
 - Contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuye al programa operativo vigente.
 - Aborda los programas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Las personas gestoras demuestran experiencia y capacidad.
- *El proyecto a cofinanciar no se compone de actuaciones aisladas, sino que tiene relación con las prioridades establecidas en la estrategia de desarrollo urbano de A Coruña (EidusCoruña) así como las líneas marcadas por el Consello Social de Inclusión.
4. Se adecúa a los principios rectores específicos:
Esta actuación complementa a otras actuaciones llevadas a cabo tanto por la entidad municipal como por las entidades agrupadas en el Consello Social de Inclusión.

La selección de la presente operación se ha realizado atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Impacto no sólo en el mayor número de ciudadanos / ciudadanas, sino en la mayor diversidad y pluralidad posible.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)	Avda. de Labañou, número 10 – A Coruña A pesar de que el centro de baja exigencia estará localizado en un barrio concreto de la ciudad, atenderá a todas las personas que se encuentre en situación de máxima vulnerabilidad (sin hogar) del municipio.				
BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	En primer lugar sería la Concejalía de Igualdad, Bienestar y Participación y a continuación las personas sin hogar, según la situación en que se encuentren: - Personas que vivan a la intemperie (en la calle o en un espacio público exterior, sin albergue que pueda ser definido como vivienda) - Personas en alojamiento de emergencia (sin lugar habitual de residencia que hacen uso nocturno de albergues). - Población en situaciones similares que sean definidos/as como personas usuarias del dispositivo por los servicios sociales municipales.				
COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN	523.200,00 €				
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUJETO A COFINANCIACIÓN	523.200,00 €				
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUBVENCIONABLE POR FEDER	418.560,00 € Reflejo senda presupuestaria				
Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
503.200 €	20.000 €				
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
	523.200 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
40.000 €	450.000 €	33.200 €			
GASTO PREVISTO EN COMUNICACIÓN (Información+Publicidad+Comunicación)	1.569,60 €				

FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.	
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020	
Norma aplicable sobre contratación pública	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas.
<p>La metodología de medición será la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se delimitará el área de influencia del dispositivo, una vez que se conozca el barrio donde se ubicará el centro de acogida de baja exigencia. 2. Se evaluará la población existente en el área de actuación, según el padrón municipal de habitantes. 3. Se aplicará el ratio entre la población atendida y la población total del área, según el padrón municipal de habitantes. <p>Estos datos se comunicarán por períodos de semestres naturales a la UdG a través de un informe elaborado por los servicios técnicos del Servicio de Acción Social, responsable último de los equipos de trabajo, y se remitirán a través de la plataforma de gestión de expedientes Open Certiac.</p>		
Unidad de medida	Número de personas (beneficiarias)	
Valor estimado a 2023	100 personas	
NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO	MEDIO	R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuenten con estrategias DUSI. El valor en 2016 se estableció en un 19% y en el 2023 en el 22%. La manera de medirlo será el contraste con las fuentes estadísticas oficiales de medición de este impacto que se utilicen por parte de los servicios sociales.

	Estos datos se comunicarán por períodos de semestres naturales a la UdG a través de un informe elaborado por los servicios técnicos del Servicio de Acción Social, responsable último de los equipos de trabajo, y se remitirán a través de la plataforma de gestión de expedientes Open Certiac.
GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA	<p>MEDIO</p> <p>Esta operación es una actuación decidida e impulsada por el Área de Igualdad, Bienestar Social y Participación tras evaluar una carencia total de dispositivos similares en la ciudad, como forma de favorecer políticas sociales públicas, actuación largamente demandada por las entidades que componen los dos consejos de participación en el área de Bienestar Social, el Consello Local de Inclusión Social y el Consello Local de Saúde.</p>
Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación	<p>Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación M^a Eudoxia Neira Fernández</p> <p><i>Solicitud de EdI firmada electrónicamente el 21 de septiembre de 2020</i></p>
MEDIDAS ANTIFRAUDE	
Control de doble financiación:	<p>La unidad ejecutora NO HA OBTENIDO OTRAS AYUDAS para la misma operación, ni va a solicitar ayudas futuras para la parte de la operación no cofinanciada.</p> <p>La unidad ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad</p>
Conflicto de intereses	<p>Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de dichas ofertas.</p> <p>Las personas que participen en dicho procedimiento se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.</p>

II. Vinculación con la Estrategia DUSI:		
- A nivel de O.T.		Cumple
- A nivel de L.A.		Cumple
- A nivel de objetivos :	- OES	Cumple
	- OP	Cumple

III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? 	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POPE 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 27 de junio 2019, que da respuesta a estos requisitos.</p> <p>Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión</p>
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CI057/CE055) del POPE
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CI057/CE055) del POPE
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.

	transacciones relacionadas con la operación?		
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la EdI recibida. El alta de esta operación será validada por el OIG.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante

	de bases / convocatoria / expresión de interés?		convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.

	y efecto incentivador)?		
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
Obligatorios:			
· Igualdad de género	X		Se aplicará el cuerpo normativo de Igualdad y género, especialmente la L.O. 3/2007, la L.O. 1/2004, y la Ordenanza municipal de A Coruña para la Igualdad en la Diversidad (BOP 25/10/2019)
· Sostenibilidad	X		El proyecto se realizará teniendo en cuenta lograr un espacio versátil, individualizando las instalaciones para ajustar el consumo energético al uso real del espacio. Se diseñará una distribución flexible, que puede ser reorganizada (alteración de la geometría del espacio) con facilidad, de forma que se minimice el desecho de materiales asociado a futuras reordenaciones cuando aparezcan nuevas necesidades al reducir el uso de materiales.
· Participación ciudadana	X		Aunque no se ha establecido en el Ayuntamiento de A Coruña un modelo de Participación Ciudadana específico para la estrategia EidusCoruña, esta operación se enmarca en la línea de trabajo establecida por los órganos de participación ciudadana, relacionados con Bienestar Social: Consello Local de Inclusión Social y Consello Local da Saúde.
Requeridos:			
· Accesibilidad	X		Se ejecutarán las obras para la reforma de los locales y adquisición del correspondiente mobiliario teniendo en cuenta la garantía de su accesibilidad universal, con aplicación de atención especializada en caso de supuestos de violencia de género.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático			N/A
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación			N/A
· Transparencia	X		La actuación realizada será publicitada a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos (<i>Open Data</i>), teniendo en cuenta todo el cuerpo normativo sobre relativo a la transparencia

V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:

- Verificación de CSPO	Cumple
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple

VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple
- Otros	

VII. Establecimiento de las Condiciones de la Ayuda
1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1. Título: P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EidusCoruña

2.2. Entidad Local DUSI: Ayuntamiento de A Coruña

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos

4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

4.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de A Coruña

5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre

de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).

- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía: Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación

6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo: Servicio de Acción Social.

7. Operación Seleccionada

7.1. Objetivo Temático (OT): OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

7.2. Prioridad de Inversión (PI): 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

7.3. Objetivo Específico (OE): OE 9.8.2. (090b2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas

7.4. Campo de Intervención (CI): (CI057/CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local

7.5. Línea de Actuación (LA):

7.5.1. Nombre: Creación de un centro de acogida de baja exigencia para personas con dificultades de adaptación.

7.5.2. Código de la LA: LA31

7.6. Nombre de la Operación: Creación de un centro de acogida de baja exigencia. (Operación LA31-Op31.1)

7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación: La operación consiste en la reforma y puesta en funcionamiento de una instalación para la implantación de un centro de acogida de baja exigencia, ofertado a toda persona sin hogar o sin techo que acceda libremente al centro para hacer un uso de sus instalaciones y servicios, logrando así que las personas en situación de máxima vulnerabilidad social accedan a servicios básicos a los que de otro modo no podrían acceder.

- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** Ayuntamiento de A Coruña, Avda. de Labañou, número 10; aunque el centro de baja exigencia estará localizado en un barrio concreto de la ciudad, atenderá a todas las personas que se encuentre en situación de máxima vulnerabilidad (sin hogar) del municipio.
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/11/2020
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 24 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 01/11/2022
- 7.12. Coste total de la Operación:** 523.200 €
- 7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 523.200 €
- 7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** 418.560,00 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.
- 7.15. Reflejo senda presupuestaria:**

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
503.200 €	20.000 €				
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
	523.200 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
40.000 €	450.000 €	33.200€			

- 7.16. Gasto previsto en Comunicación:** 1.569,60 €
- 7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

- 8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. Indicadores de Productividad:** E059. Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas.
- 8.3. Unidad de medida:** Número (personas usuarias)

- 8.4. Valor estimado a 2023:** 100 personas
- 8.5. Nivel de logro estimado con la operación:** MEDIO
- 8.6. Indicadores de Resultado:** R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuenten con estrategias DUSI.
- 8.7. Sistema de información y metodología establecida:**
- 8.7.1 en el seguimiento de indicadores:** Si. En el caso del IP, se delimitará el área de influencia del dispositivo, se evaluará la población existente en el área de actuación y se aplicará el ratio entre la población atendida y la población total. Respecto del IR, la manera de medirlo será el contraste con las fuentes estadísticas oficiales de medición de este impacto que se utilicen por parte de los servicios sociales.
- 8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** Sí. En ambos casos (IP e IR), los datos obtenidos se comunicarán por períodos de semestres naturales a la UdG a través de un informe elaborado por los servicios técnicos del Servicio de Justicia Social, responsable último de los equipos de trabajo, y se remitirán a través de la plataforma electrónica de gestión de expedientes OpenCertiac.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

9.1.1. Estructura organizativa: La capacidad administrativa del servicio de Acción Social viene avalada por su estructura orgánica y funcional, incluyendo:

- 1 Jefatura de Servicio
- 1 Jefatura de Departamento
- 1 Gestión presupuestaria

y diferentes perfiles de funcionariado en el servicio, con amplia experiencia en la gestión de proyectos y programas. Dados los proyectos colaborativos que desarrollan los diferentes servicios, ésta capacidad organizativa se ve reforzada con los recursos del Servicio de Igualdad y Diversidad, Servicio de Justicia Social y Departamento de Servicios Generales de Bienestar Social.

9.1.2 Consignación presupuestaria: 523.200 €, en la aplicación presupuestaria 51.231.627.00 €, código de proyecto 2018 2 ES1 2.

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% del importe de fondos propios (104.640 €), cantidad incluida en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejil responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
Medidas de corrección y persecución del fraude
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “ómnibus”).

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
---	-----------

Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad: la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

- La aprobación de la operación propuesta
- La devolución de la EdI presentada al objeto de
 - Subsanan/complementar información referida a :
 - Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Alcaldía
Coordinador de la UdG EidusCoruña
José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
21/09/2020 13:43